



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: **LEVANTA ALERTA AMARILLA REGIONAL** por encontrarse extinguido incendio forestal.

RESOLUCION EXENTA: N° 058 /

Talca. 22 ENE 2015

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 673 del 11 de marzo de 2014, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe **"Análisis Técnico de Riesgos"** del martes 20 de enero de 2015, de la Dirección Regional de ONEMI

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la información proporcionada por CONAF sobre los incendios forestales que afectaban a la Región del Maule, especialmente el incendio forestal denominado **"Canelillo Valdés"**, con 13.833 hectáreas consumidas y viviendas con daño total, se encuentra controlado sin propagación, no obstante podrían existir aun puntos calientes en el área afectada sin mayores riesgos.

RESUELVO:

Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el **LEVANTAMIENTO** de la condición de **ALERTA AMARILLA REGIONAL**, para el Sistema de Protección Civil en la Región del Maule, a contar del día **martes 20 de Enero del 2015 desde las 19:15 horas** a solicitud del Departamento de Manejo del Fuego CONAF. Cabe mencionar que dicha alerta se mantenía vigente desde el día domingo 11 de Enero del 2015, y hasta que las condiciones así lo ameriten. Según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencia, desastres, o catástrofes.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, se deben incrementar las medidas preventivas de Incendios Forestales, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva de la **Dirección Regional de ONEMI**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- SR. SEREMI DE GOBIERNO
- SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
- INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL
- SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
- SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
- SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
- SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
- SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
- SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
- CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

HVC/MAB/CGBE/icar-mcra

21.01.15